Melgar - Tolima, 30 de agosto de 2022

ASUNTO: MODIFICATORIO 001 PARA ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No 4 – NIT 800.141.632-1 y EL SEÑOR FABIO GARZON DAZA CON NIT. 19.336.660-3

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td>22 DE JUNIO DE 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLAS PARA EL CACOM 4</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) MCTE.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>FABIO GARZON DAZA con NIT. 19.336.660-3</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se efectuará mediante pagos parciales, correspondientes a cortes de obra mensuales, proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR PAC</th><th>ME PAC</th></tr>
<tr><td>21-jul</td><td rowspan="3">De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td rowspan="3">Dentro de los 45 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción .</td></tr>
<tr><td>20-ago</td></tr>
<tr><td>20-sep</td></tr>
</table>
Nota 1: Los pagos se realizarán de acuerdo a corte de obra de cantidades ejecutadas por el valor unitario establecido contractualmente. Dichas cantidades, deberán ser soportadas por las memorias de cálculo de cada actividad ejecutada.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previade PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>CACOM 4 Melgar, Flandes y ZDS Cerro La María – Tolima</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitosde perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 20 de septiembre
de 2022 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurraprimero.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) MCTE.</td></tr>
<tr><td>Pagos</td><td>Porcentaje de Ejecución: 99%
Porcentaje de pagos efectuados: 0 %</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
</table>

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

- Que con fecha 22 de junio de 2022, la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4, se suscribió contrato con el señor FABIO GARZON DAZA cuyo objeto contractual consiste en el "SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4".

- Que el día 22 de junio de 2022 fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal No. 182422 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) MCTE.

Información del presente Modificatorio:

- Que el 4 de agosto de 2022 el supervisor del contrato el señor T1. CAJICA RIVERA CESAR ARMANDO, emite oficio FAC-S-2022-020468-CE, donde solicita al contratista sea aceptada la aceptación de la adición al contrato No. 054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022, por valor de $3.000.000,00, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicó por un valor de $37.000.000,00, que la Unidad puede adicionar hasta el 50% del valor adjudicado, y que la Unidad cuenta con el presupuesto para esta adición; manteniendo los valores unitarios de la oferta en el rubro y manteniendo las condiciones técnicas y precios pactados inicialmente.

- Que mediante oficio de fecha 04 de agosto del 2022 el señor Contratista FABIO GARZON DAZA maniesta la aceptación de la Adición del Contrato de Obra No. 054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022, por un valor de $ 3.000.000.00 para la FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM 4, manteniendo los valores unitarios de la oferta en el rubro y manteniendo las condiciones técnicas y precios pactados inicialmente y atendiendo las instrucciones del Oficio No FAC-S-2022-020468-CE del 4 de agosto de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4- SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN. Así mismo, que teniendo en cuenta que se incrementarán las actividades, solicita una prorroga hasta el 31 de octubre del año en curso, como nueva fecha de vencimiento del contrato respectivo.

- Mediante oficio No FAC-S-2022-144040-CI del 9 de agosto de 2022, el señor T1. CAJICA RIVERA CESAR ARMANDO, supervisor del contrato, solicita al señor Coronel BARUC ALEXANDER AZOS DIAZ Segundo Comandante y Ordenador Del Gasto CACOM-4, se autorice la adición al contrato por la suma de $ 3.000.000 millones modificación al plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, de acuerdo a los oficios anexos de solicitud y autorización del contratista, lo cual es viable técnicamente, no supera el 50% del valor del contrato; manteniendo los valores unitarios y las especificaciones técnicas inicialmente pactadas.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio tiene por objeto adicionar EN TIEMPO Y VALOR la Aceptación de Oferta No. 054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022 y su clausulado Adicional, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y forma de pago, la Cláusula 3 – Plazo de ejecución y la Cláusula 4 - Mecanismos de Cobertura del Riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 – MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA 1 – Apropiación presupuestal y forma de pago del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato inicial asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) M/CTE. El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00), para un valor total del contrato primigenio más este adicional de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** y los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PARAGRAFO UNICO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes (Inc. 2 del Art. 40 de la Ley 80/93).

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA										15-01-05-006	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL											
VIGENCIA	TIPO	CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO
2022	A	02	02	02	005	004	05		10	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION MEDIANTE CUADRILLA	$40.000.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2522 DE FECHA 04-ENE-2022 CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES No. 28 DE FECHA 03-ENE-2022											$40.000.000,00

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
Se efectuará mediante pagos parciales, correspondientes a cortes de obra mensuales, proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR PAC</th><th>ME PAC</th></tr>
<tr><td>21-jul</td><td rowspan="4">De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td rowspan="4">Dentro de los 45 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción .</td></tr>
<tr><td>20-ago</td></tr>
<tr><td>20-sep</td></tr>
<tr><td>31-oct</td></tr>
</table>
Nota 1: Los pagos se realizarán de acuerdo a corte de obra de cantidades ejecutadas por el valor unitario establecido contractualmente. Dichas cantidades, deberán ser soportadas por las memorias de cálculo de cada actividad ejecutada.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
</td>
</tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales

y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 - MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2022 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Cláusula 4 - MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA 4 – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Se modifica las garantías, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 25-44-101169486 del 24-06-2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizando el valor de las coberturas de acuerdo al Modificatorio No. 001 Adición en tiempo y valor a la aceptación de oferta electrónica así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 12.000.000,00	22/06/2022.	31/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 2.000.000,00		31/10/2025

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 25-40-101045043 del 24-06-2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizando la vigencia de las coberturas de acuerdo al Modificatorio No. 001 Adición en Valor y plazo a la aceptación de oferta electrónica así:

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOEMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMLMV	22-06-2022	31-OCT-22	200.000.000,00
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				200.000.000,00
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS				200.000.000,00
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL				200.000.000,00
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				200.000.000,00

Cláusula 5- Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II, se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA del anexo de la póliza de garantía de los mecanismos de cobertura del riesgo y su respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II relacionados con el presente modificatorio.

Cláusula 7 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal No. 054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Una vez verificado y revisado el contenido de los correspondientes soportes documentales y con base en lo expuesto anteriormente, no se hace ninguna observación de tipo jurídico ni económico, por lo cual se da el concepto favorable para suscribir el modificatorio No. 001 ADICION EN TIEMPO Y VALOR y se recomienda para la firma del Señor coronel BARUC ALEXANDER AZOS DIAZ, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de CACOM-4.

MY. PAVA RODRIGUEZ LIZETTE
Jefe Departamento Financiero– CACOM-4 (E)

CO. NADIA CATALINA TORRES RODRIGUEZ
Asesor Jurídico Contractual DECON – CACOM-4

T1. CAJICA RIVERA CESAR ARMANDO
Supervisor del Contrato

Anexos:

- OFICIO SOLICITUD CONTRATISTA FAC-S-2022-020468-CE del 04 de agosto de 2022
- OFICIO ACEPTACION CONTRATISTA del 04 de agosto de 2022
- OFICIO SOLICTUD SECOM FAC-S-2022-144040-CI del 09 de agosto de 2022
- OFICIO ENTRA DTOS SECOM FAC-S-2022-159082-CI del 29 de agosto de 2022